



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

IX LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º 8

CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Sesión informativa de doña Fátima Saura Castillo, jueza titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Murcia.

II. Continuación de los trabajos de la Comisión.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

I. Sesión informativa de doña Fátima Saura Castillo, jueza titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Murcia.

Para sustanciar el objeto de la comparecencia interviene la señora [Saura Castillo](#), jueza titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Murcia.....3

En un turno general interviene:

El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista.....10

La señora [Giménez Casalduero](#), del G.P. Podemos.....13

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....15

La señora [Soler Hernández](#), del G.P. Popular.....17

Para contestar a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios, interviene la señora [Saura Castillo](#).....20

II. Continuación de los trabajos de la Comisión.

La señora [Casalduero Jódar](#), presidenta, propone solicitar la comparecencia de la directora del Centro Regional de Estadística24

El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista, plantea la conveniencia de que la Comisión elabore unas conclusiones sobre violencia de género24

Se levanta la sesión a las 11 horas y 30 minutos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Buenos días a todos y a todas, señorías, a esta sesión de la Comisión contra la Discriminación y la Violencia de Género.

Tenemos yo creo que el honor de contar esta mañana con la jueza titular del Juzgado de Violencia de Género N.º 2, de Murcia, la señora Saura Castillo, a la que sin más dilación le vamos a dar paso para que nos haga su exposición, agradeciéndole de antemano, por supuesto, que haya venido aquí a aportarnos su visión de todos los asuntos que lleva, que no es poco.

SRA. SAURA CASTILLO (JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO DOS DE MURCIA):

Señores diputados y diputadas de la Comisión especial de Discriminación y Violencia de Género, expresarles mi agradecimiento por la invitación. Es un placer estar aquí. Además, no conocía la Asamblea y me parece una ocasión muy importante.

En primer lugar, y no me voy a extender mucho porque quizá sea mejor la última intervención para poder resolver las dudas que tengan a raíz de la intervención que hagan ustedes, pero sí que me ha resultado muy importante enmarcarles cuál es el aspecto judicial de la violencia de género, porque saben que en esta materia, con independencia de otros antecedentes legislativos en los que no voy a entrar, a nivel nacional rige la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Es la ley con mayor consenso político yo creo que de la historia de nuestro país, lo cual adquiere mucha relevancia, teniendo en cuenta cuál es la situación actual de las fuerzas políticas. Y solo ha sido modificada, para que se hagan una idea, desde que entró en vigor en el 2005 en una ocasión, y fue el año pasado con la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio. Es decir, no se ha hecho una revisión crítica prácticamente en once años de vigencia de la ley.

De esta Asamblea constan dos leyes importantes. La primera, es la Ley 7/2007, sobre Igualdad de Hombres y Mujeres y Protección de Violencia de Género, y también la modificaron ustedes el año pasado mediante la Ley 11/2015, de 15 de junio. Pero son dos leyes que, en cuanto al ámbito, son absolutamente distintas y diferentes, y por eso quiero remarcarles que no vamos a hablar en los mismos términos. Tengo que decir que ambas leyes son positivas, lo he dicho también a la prensa.

Sin ninguna duda el hecho de que yo esté aquí, exista esta Comisión y ustedes me estén escuchando significa que la violencia de género es un problema que se ha visualizado, se ha sensibilizado a la sociedad, y desde ese punto de vista la ley es estupenda, porque hasta ahora era un problema que se toleraba, se vivía en las familias y se miraba hacia otro lado. De manera que ese es el aspecto positivo de la ley.

Pero aquí vengo a explicarles que si no se dota de recursos económicos al tratamiento de la violencia de género la leyes son puras declaración de intenciones y que solo salen adelante por la buena voluntad de los profesionales que trabajan en este ámbito, y no hablo solo de jueces, ¿eh?, hablo a nivel de todas las instituciones. Tengan en cuenta que la ausencia de recursos económicos en materia de violencia de género implican la falta de seguridad de la víctima, y por tanto que la estamos desprotegiendo y dejándola al socaire de su maltratador. Por tanto esto quiero que quede muy claro y es lo que quiero resaltarles como responsables del órgano legislativo de la Comunidad Autónoma.

Les decía que el ámbito es distinto, porque, como ustedes saben, su ley regional se basa en el concepto universal, en el concepto mundial de violencia de género que recoge la Resolución 48 de 1993 de Naciones Unidas y el Convenio del Consejo Europeo, el llamado Convenio de Estambul, de 11 de mayo de 2011, y consideran que la violencia de género, es así, es la violencia que se hace contra la mujer por su pertenencia al sexo femenino, y que puede consistir pues en un daño o en un sufrimiento psicológico, físico,

sexual... de toda naturaleza, o la amenaza de causarlo, o una coacción, o una privación arbitraria de su derecho o su libertad, con independencia de que sea en la esfera privada o que se público. Ese es el verdadero concepto de violencia de género, que es el que recogen ustedes en la ley regional, por otra parte. Lo que pasa es que la Ley Orgánica 1/2004 no se hace eco de ese concepto, a pesar de que bebe de la Resolución 48 de Naciones Unidas, en el artículo 1 reduce la violencia de género, a efectos judiciales, a puramente el ámbito de la pareja y la expareja. Es decir, es la violencia que se ejerce como una manifestación de discriminación, de desigualdad y de abuso de poder que hace el hombre sobre la mujer cuando entre ellos ha habido una relación de pareja o expareja, sea conyugal o una relación análoga de afectividad, con independencia de la convivencia.

Fíjense que hay otro matiz muy importante, porque ustedes en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, en la modificación que realizan ustedes el año pasado, se recoge, muy bien recogido, por influencia del Convenio de Estambul, que una de las manifestaciones de la violencia de género es la violencia sobre los hijos de la víctima de violencia de género. Pero yo les quiero hacer notar que la Ley Orgánica 1/2004 no lo recoge así. Es decir, el concepto de violencia de género sigue siendo el que les he dicho, lo único que hace en su apartado segundo es extender la asistencia a los menores, pero la violencia sobre los menores es violencia doméstica -y ahí entro-. Además, la Ley Orgánica 1/2004 hace una diferencia que no hace ni la ley regional ni los convenios internacionales, que es la diferenciación entre la violencia de género de lo que es la violencia doméstica. La violencia doméstica la considera que es la violencia sobre el resto de familiares o de integrantes del núcleo familiar. En unos casos se exige convivencia y en otros no convivencia, pero es que el tratamiento que hace la ley cuando es violencia de género o violencia doméstica es diferente. Los órganos judiciales son distintos, el ámbito de competencia es distinto, incluso las medidas que le corresponden son distintas, ¿no? Hago estas precisiones para que tengan claro que, según esta ley, la violencia sobre los menores es una violencia doméstica, ¿eh?, no es una violencia de género.

Y además les remarco algo que a mí me parece interesante, es decir, ya conformándonos negativamente con la reducción del concepto de violencia de género al ámbito de la pareja o la expareja, y por tanto no atendiendo a otro tipo de violencia contra la mujer por la pertenencia al sexo femenino, ¿por qué no se incluyen las parejas homosexuales? Es decir, no se entiende por qué dentro de ese concepto no se incluye la pareja homosexual cuando la violencia se ejerce sobre la mujer. Es algo que, bueno, yo aquí reivindico porque entiendo que desde luego es algo negativo y respecto al objeto de la ley.

Hecha esta precisión, para que tengan claro que mi función va solamente en ese límite de la violencia de género en el ámbito de la pareja o de la expareja, quiero también centrarles, o situarles, en lo que es la organización judicial en el ámbito regional, ¿de acuerdo?

En la Comunidad Autónoma existen tres juzgados exclusivos en materia de violencia de género, dos están en el partido judicial de Murcia y uno en esta ciudad, en el partido judicial de Cartagena. El resto de juzgados, el resto de partidos judiciales, es decir, Lorca, Yecla, Caravaca, Jumilla, Molina y San Javier, la competencia en materia de violencia de género no la llevan juzgados exclusivos, la llevan juzgados de primera instancia e instrucción, que sobre la carga de trabajo que ya pesa sobre ellos, y que es mucha, conocen de los asuntos de violencia de género. Entenderán que el tratamiento de la violencia de género en un juzgado exclusivo a un juzgado que lleva la violencia de género con esa sobrecarga no puede ser nunca igual respecto de la víctima.

Lo que determina que uno tenga que acudir a un juzgado o a otro es exactamente el domicilio que tiene la víctima en el momento que ocurren los hechos, que es lo que va a hacer que le corresponda Molina, que tiene sobrecarga de trabajo, o Murcia, que tiene la exclusividad.

Tengo que decirles que ninguno de estos juzgados, ninguno, ni los de Murcia ni el de Cartagena siquiera hacemos funciones de guardia, ¿vale? Les quiero recalcar esto porque, según la ley estatal, para que un juzgado de violencia tenga guardia, lo que significa que podría trabajar por la tarde, se exigen un mínimo de cuatro juzgados de violencia exclusivos en el partido judicial. Claro, estamos en dos. El problema es una victimización secundaria de la víctima, ¿eh?, creo que se perjudica a la víctima. Les voy a explicar por qué. Si la víctima denuncia en fin de semana, es decir, un sábado o un domingo, es atendida por el juzgado de guardia, pero luego tiene que volver a pasar por el juzgado de violencia el lunes, lo que significa que tiene que acudir, primero, a comisaria, después al juzgado de guardia y después al juzgado de violencia. Esto sería fácilmente eliminable creando la guardia en los juzgados de violencia, de manera que intervendrían por la noche y podrían atender todas las necesidades al respecto.

Tengo que decirles que el tipo de procedimientos que se utilizan en esta materia de violencia de género es el del juicio rápido. Realmente el tiempo de respuesta que se está dando a la víctima es muy reducido. Yo les puedo asegurar que, salvo la incidencia que les acabo de explicar del juzgado de guardia, desde que se pone la denuncia en comisaria hasta que llega al juzgado de violencia pasa un máximo de 72 horas. En esas 72 horas se le da una respuesta a la víctima con la orden de protección, incluso con la condena, si hay conformidad, y si no hay conformidad pasarán diez días hasta el juicio penal, ¿eh?, no más. Luego hay otros asuntos que son de instrucción más compleja; entenderán que agresiones sexuales o descubrimiento y revelación de secreto exige una instrucción que no puede llevarse por este tipo de procedimiento.

Tengo que decirles, porque como le gusta a todo el mundo mucho los datos, y me lo han preguntado fuera, que cada año se va incrementando el trabajo de los juzgados de violencia de género, se incrementa tanto en el orden civil como en el orden penal, la tendencia es hacia arriba. En absoluto hay una disminución de las denuncias de violencia de género. Y les informo ya que existe un proyecto en la Región de Murcia para comarcalizar la violencia de género. Bien, les explico: ha pasado la fase de aprobación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, también ha pasado la fase del Consejo General y está pendiente del Ministerio de Justicia. El proyecto es el siguiente: el proyecto es que el partido judicial de Molina, a efectos de violencia de género, corresponda al juzgado de Murcia, y el partido judicial de San Javier corresponda, a efectos de violencia de género, al juzgado exclusivo de violencia de Cartagena.

Con todo lo que les he expuesto tendrán claro que tiene un aspecto positivo, porque la víctima va a ser... su asunto se va a conocer por un juez que tiene dedicación exclusiva, y además les explicaré ahora lo que supone a efectos de pendencia. Pero tiene un aspecto negativo, si este proyecto de comarcalización, y así lo hemos hecho constar las magistradas, no va dotado del establecimiento del régimen de guardia en los juzgados o de la creación de otros juzgados exclusivos, lo que vamos a hacer es un paso atrás. Es decir, tenemos actualmente un tiempo de respuesta y de pendencia inferior a la media nacional. Es decir, Murcia está a la cabeza en tiempo de respuesta frente a la violencia de género en los juzgados exclusivos. Si se colapsan los juzgados exclusivos con este proyecto de comarcalización, porque no se dota de un nuevo juzgado o no se autoriza la guardia, podremos dar un paso atrás. Por tanto, mi sí a la comarcalización, siempre en beneficio de la violencia de género, pero cuidado con no dotar de los recursos suficientes para que esto se lleve a cabo.

Y todo esto que lo que trato es de centralizarles o de contextualizarles, mejor dicho, es para hablarles de lo más importante en violencia de género, que es evitar, lo que tratamos, además de la seguridad de la víctima la victimización secundaria. Miren, la victimización secundaria siempre lo ha sido, pero ya desde la Ley 4/2015, el Estatuto Jurídico de la Víctima, que es una trasposición de una directiva comunitaria, donde nos dieron además un tirón de orejas. La victimización secundaria respecto a todo tipo de

víctimas debe evitarse, pero en relación con las víctimas de violencia de género absolutamente por encima de todo, y la victimización secundaria es la mala o inadecuada atención a la víctima por parte de las instituciones. Miren, sean penales, fuerzas y grupos de seguridad, de administración, de cualquier naturaleza, y el orden que me atañe a mí, que es el orden jurídico-penal, las consecuencias negativas, económicas, sociales, jurídicas, psicológicas que le podemos causar a la víctima si estamos dándole una frustración entre las legítimas expectativas que pueda tener y lo que es la realidad institucional. Y cuidado con esto, porque estamos victimizando secundariamente a las víctimas. Fijense, se victimiza cuando no se les da una información adecuada, cuando hay lentitud procesal, cuando se les dice que van a tener una serie de expectativas que luego no van a tener, cuando no se les dota de un entorno de intimidad y protección... Piensen ustedes que van a contar cosas que pasan en la intimidad de su domicilio y a veces tiene que declarar sin el suficiente entorno, como prevé la ley.

Bien, les remarco esto porque ahora sí empiezo con lo que yo quería remarcarles en la intervención, y son los aspectos críticos y funcionales que pueda tener la ley.

Yo no voy a invadir competencias que no son propias de la tutela judicial y de la función jurisdiccional que yo desempeño, sin ninguna duda, pero sí les voy a hablar de disfunciones que he experimentado en mi función jurisdiccional y que creo que van en perjuicio de la víctima y que pueden ser solucionados.

En primer lugar voy a remarcar, porque siempre me gusta remarcar lo positivo, que en la Región de Murcia actualmente hay firmado un protocolo interinstitucional en materia de violencia de género. Yo formo parte de la comisión de seguimiento y les aseguro que hay muy buenos profesionales en todas las administraciones que intervienen dentro de ese protocolo y en esa comisión de seguimiento, y se hacen esfuerzos muy importantes porque la ley no sea una mera declaración de intenciones aunque no haya recursos económicos, y eso es importante remarcarlo, porque hay muchos profesionales que, me consta, se dejan la piel en esta cuestión.

En cuanto, por ejemplo, al tratamiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad, concretamente en Murcia capital, tanto en Guardia Civil como en Policía Nacional y Policía Local, hay cuerpos especializados en materia de violencia de género, lo que pasa es que son grupos pequeños, que tampoco hacen guardia los fines de semana, que no están en los pueblos, en los cuarteles de pueblo, que no están en todas las comisarias, de manera que la víctima no siempre puede ser atendida. Esto es una consecuencia de la falta de recursos económicos, es decir, de la dispersión que actualmente, por ejemplo, en Murcia existe entre la comisaria de San Andrés la comisaria del Carmen y la de la plaza Ceballos. Se puede dar la cuestión de que la víctima vaya a denunciar y tenga que hacer cola en El Carmen o San Andrés con la víctima de cualquier otro delito y tenga que esperar, literalmente, horas para formular una denuncia y que la denuncia no se la recoja un agente que está formado.

Quiero insistir aquí en lo importante que es la denuncia en ese momento inicial. Es decir, la denuncia inicial puede incluso determinar el éxito o el fracaso de la causa penal. De manera que es esencial que el funcionario que la esté recogiendo la recoja con formación, y además, ya lo verán, con que haya una presencia jurídica letrada presente en el momento de formulación de esa denuncia. Se produce, por tanto, a mi entender, una disfunción con la dispersión de comisarias.

En un principio, cuando empezamos a trabajar con violencia de género todo se unificaba en la plaza Ceballos, en el grupo especial, recogían la denuncia y tramitaban el atestado. La víctima ahora tiene que ir a San Andrés o al Carmen y después, posiblemente, tenga que volver a plaza Ceballos, si los agentes de plaza de Ceballos necesitan una ampliación sobre la denuncia que ha formulado.

Esto es victimización secundaria, porque lo que hay que evitar es que la víctima tenga que contar cuantas menos veces posible el relato de hechos, y no se está haciendo

así. También tengo mis dudas de que cuando la víctima es menor se estén cumpliendo protocolos respecto a la protección jurídica del menor.

En cuanto a la sanidad, por ejemplo, al protocolo de sanidad, que sí es objeto de ley, tengo que decir que también se hacen esfuerzos muy importantes. Están incluidos dentro del protocolo que les comento y la comisión de seguimiento, pero no se puede tolerar que, a fecha de hoy, la sanidad en Murcia no esté dotada de ordenadores en todos los centros de salud. Es decir, no se puede usar la unificación del parte médico informatizado porque no existen los medios para hacerlo. El informatizar un parte médico y el uniformar el contenido del parte médico es importante a la hora de realizar una investigación a posteriori. Es decir, cuando necesitamos investigar las asistencias que la víctima ha tenido con carácter previo sin decir que fueron consecuencia de una violencia de género solo se pueden hacer cuando la sanidad tiene registradas esas intervenciones y nos lo puede facilitar. Con partes manuscritos es prácticamente inviable. El 061 hace partes manuscritos, no les cuento la letra de los médicos, es absolutamente ilegible.

Pero es que además entiendo que dentro del esfuerzo, que lo están haciendo y muy importante, debe hacerse todavía más. ¿Por qué?, porque el médico que está en los centros de salud es un elemento fundamental para la detección primaria de la violencia de género. Es decir, el paciente, la paciente mujer, donde va a detectar que se puede estar produciendo algo y puede empezar a avisar a servicios sociales. Pero es que además es necesario que estén formados, especialmente si se exige sensibilización en el médico, pues imagínense en materia de violencia de género.

Pero luego hay otra cuestión, que la estamos trabajando y que les quiero resaltar, que es la propia seguridad de la víctima. Fíjense que cuando la víctima va al médico y se cree que está amparada por el secreto médico, está contándole al médico que ha sufrido un maltrato. Lo que no sabe la víctima, o no se le informa, es que ese parte médico se va a remitir por obligación legal al juzgado y que el juzgado inmediatamente va a investigar. En violencia de género no se deja pasar ninguna denuncia, por ridícula que pueda parecer a simple vista. Todo, absolutamente todo, se investiga.

¿Qué ocurre?, que si ese parte médico recoge la dirección de la señora y se dirige el juzgado a esa dirección la puede poner en peligro, porque está advirtiéndolo al presunto maltratador que estamos detrás de él. De manera que estamos intentando que haya unos códigos de seguridad en el tratamiento informatizado para que se nos facilite lo que llamamos un teléfono de familiar o de seguridad, donde nos podamos poner en contacto con la víctima sin que el agresor tenga conocimiento de que se ha comenzado una investigación. Es decir, son aspectos que parecen en principio poco relevantes, pero que pueden ser realmente importantes. Tengo que decir que es una cuestión que se está trabajando directamente con los responsables de sanidad.

Disfunciones también se han producido en el 112. Saben que el 112 es desde donde se gestionan los recursos a las víctimas en un momento. Se han producido disfunciones porque, vuelvo a insistir, la denuncia inicial cómo se recoge y cómo se formula es fundamental. Actualmente la Ley Orgánica, en la última modificación, lo recoge además expresamente, en el derecho a la asistencia jurídica gratuita de la víctima, que es inmediata y gratuita, exige que tiene ese derecho antes de empezar a hablar. Y fíjense qué importante es, porque el letrado que está formado en el turno del 112 y es especialista tiene que informar a la víctima antes de comenzar la denuncia y de alguna manera dirigir esa denuncia. Porque la víctima puede denunciar, no se le recoge, “me ha amenazado”, ¿pero qué le ha amenazado?, ¿expresiones, momentos, lugar...? Es decir, hay una asistencia jurídica gratuita. Y la disfunción se ha producido porque durante mucho tiempo no había recursos. La trabajadora social que gestionaba la llamada a los letrados parece ser que solo había una y que por la noche ya no estaba operativa hasta por la mañana, con lo cual si la denuncia se ponía por la noche el letrado no era avisado hasta el día siguiente directamente en el juzgado. Un letrado que llega al juzgado

directamente después de formular la denuncia tiene poco margen de maniobra, es decir, ya tiene la mitad del camino hecho. También se está trabajando en eso, pero todo eso es consecuencia de la falta de recursos económicos y el hecho de que hubiera solo una trabajadora social que gestionara toda esa cuestión.

En educación también se está trabajando, pero fíjense que en educación nos estamos encontrando un problema, y es que no hay formación ni en los docentes ni en los responsables de centro. De manera que cuando se produce un supuesto de violencia de género y les llega una orden de protección, que se la comunica una madre, no saben cómo actuar. Es decir, se sienten perdidos porque no saben cuál debe ser su actuación frente al progenitor en relación con la orden de protección. Yo creo que la formación en este aspecto en todas las administraciones es fundamental para mejorar el tratamiento en esta materia. Hay mucha desinformación en lo que es la realidad.

Y para terminar, me voy a poner yo por delante, es decir, ¿cuál es el papel de la tutela judicial?...

Bueno, perdón, se me olvidaba un aspecto importantísimo, y este sí que me preocupa, es la atención posjudicial. Fíjense lo que hemos detectado en el Juzgado. Voy a hacer aquí una reivindicación, igual que estoy aquí por violencia de género hay un maltrato que deberíamos empezar a reivindicar para que una ley lo contemple específicamente y es el maltrato de las personas mayores. Y hago esta reivindicación porque imagínense el maltrato en violencia de género en personas mayores. Nos encontramos con maltrato en personas de muy avanzada edad, sin recursos económicos y sin familia que les apoye; muchos los tienen abandonados, absolutamente abandonados. Cuando se formula una denuncia entre personas mayores sabrán que la consecuencia inmediata, cuando interviene el juez y considera que hay indicios racionales de criminalidad, es acordar la salida inmediata del domicilio del presunto agresor. Pero inmediata es inmediata, es decir, no vuelve al domicilio nada más que a recoger sus enseres personales acompañado de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Imagínense una persona de ochenta y muchos años que no tiene recursos, que no tiene nada que perder y a la que se le dice que ya no puede volver a su casa, y a la que no se le da una salida alternativa. Bien, el nivel de riesgo respecto de la víctima se multiplica exponencialmente, no tiene nada que perder, salvo que haya un agente de seguridad en su espalda puede hacer cualquier cosa.

Hemos tenidos que llegar al punto, a veces, de recomendar a la víctima que sea ella la que salga del domicilio para evitar ese riesgo real y busque un familiar. Pero a veces ni siquiera tenemos esta solución.

Cuando hemos recurrido a servicios sociales en ese momento para que den una solución de una residencia, bien para la señora o bien para el señor, nos hemos encontrado que no existen plazas reservadas para estos supuestos.

En un caso concreto el señor además tenía un problema mental, de enfermedad mental y estaba en lista de espera de ingreso en un geriátrico. Yo hice gestiones personales y solo conseguí que se adelantara, o sea, que estuvieran pendientes, pero tardaron dos meses en conseguirle la plaza.

Eso no es de recibo. No se puede invitar a una víctima a denunciar y después lavarse las manos y no solucionar el problema que se crea con la salida obligatoria del domicilio. Estamos aumentando la situación de riesgo de la víctima.

Bien, y por último he dejado cuál es el papel de la tutela judicial en todo esto. Y permítanme que primero les haga una visión de la estructura de la ley para que lo entiendan. La Ley Orgánica 1/2004 tiene un título preliminar y cinco títulos. Bueno, pues solo los dos últimos, el cuarto y el quinto, se refieren a la tutela judicial y penal, el resto de la Ley habla de detección, de sensibilización y de prevención a nivel de educación, de sanidad, de medios de comunicación, de publicidad, de tutela institucional. Sin embargo, estarán conmigo que cuando se habla de violencia de género el foco se centra en los jueces y en las fuerzas y cuerpos de seguridad. Es decir,

cuando, por desgracia, tenemos que oír sucesos, como seguimos oyendo actualmente, lo primero que todo el mundo mira es si hay denuncia y si el juez ha hecho algo y si lo han hecho bien las fuerzas y cuerpos de seguridad. Yo no digo que no sea así, pero creo que se está perdiendo la perspectiva del trabajo que hay que realizar en materia de violencia de género, y les voy a explicar por qué.

Miren, está claro, y lo tengo clarísimo, que la ley es un avance muy positivo en nuestra sociedad, lo tengo clarísimo, pero creo que ha llegado el momento de empezar a ver qué hacemos bien y qué hacemos mal, y lo que tenemos claro es que no estamos eliminando la muerte de mujeres a manos de sus parejas y nos estamos dando cuenta de que estas mujeres no han acudido a denunciar. Luego hay algo que no está funcionando.

No esperamos una sociedad con delincuencia cero y por tanto con cero violencia de género, eso es una utopía. Es decir, sería como pedir vivir en una sociedad donde no hubiera robo o no hubiera hurto, pero sí tenemos que plantearnos cómo con la Ley de Violencia de Género y con todos los medios que llevamos aplicando once años esto no lo hemos erradicado.

Y yo, créanme, creo que es porque no hemos mirado suficientemente hacia lo que realmente funciona, que es la sensibilización y la Educación, con mayúsculas. La educación desde el jardín de infancia, la educación en igualdad, enseñando a las mujeres que hay determinadas conductas en una relación, y a los hombres también, que no pueden ser toleradas, y enseñando a los chicos y a las chicas que no se puede controlar a su pareja mediante el wasap o mediante el ciberacoso o mediante Internet. Tenemos que enseñar en igualdad desde el jardín de infancia, tenemos que educar a las mujeres y tenemos que reeducar al maltratador, y les voy a explicar por qué. Porque la pena en España sí que es retributiva, debe ser reparadora, es preventiva respecto a la delincuencia y debe ser rehabilitadora, pero eso no es cierto. Cuando el maltratador es condenado las penas tienen un límite de cumplimiento y cuando se cumplen suele reincidir. Pero es más, les voy a explicar, los quebrantamientos de condena y medida cautelar están aumentando, y muchos de ellos son con el propio consentimiento de la víctima, que no es consciente del riesgo que sufre por eso. No tenemos recursos económicos para controlar esos incumplimientos y el riesgo que está sufriendo la propia víctima. Con lo cual, tenemos que actuar antes de que comience a producirse el delito, que es lo que les quiero explicar. El juez solo interviene cuando se ha cometido ya el delito. Es decir, nosotros no somos, no tenemos una función preventiva, nosotros no podemos prevenir la violencia de género, nosotros intervenimos cuando se ha cometido el hecho que ya es constitutivo de un delito y cuando hay indicios racionales de criminalidad, y a partir de ahí se pueden adoptar medidas de seguridad, pero que nuestro Código Penal circunscribe al hecho de que ya se haya cometido un delito, es decir, nunca con carácter preventivo, nunca por sí, sino a posteriori.

Por tanto, evidentemente, tenemos una importancia fundamental, porque la pena tiene una función disuasoria, evidentemente, preventiva (si está condenado se va a evitar), reparadora, salvando la victimización secundaria, y debe tener rehabilitadora, ¿no? Pero entiendo que lo que se debe hacer fundamentalmente es reforzar la primera parte, la educación, la sensibilización y, sobre todo, la asistencia social sanitaria de la víctima antes de entrar en la fase penal, y ahí voy a entrar en una cuestión que es fundamental. Miren, en las leyes de violencia, para conceder las ayudas, para asistir, dicen que tiene que tener la condición de víctima de violencia de género, y esa condición de víctima de violencia de género se lo da la denuncia, con lo cual estamos haciendo la pescadilla que se muerde cola. ¿Por qué?, por estamos obligando a la víctima a denunciar para poder verse beneficiada de la ayuda. Y eso es un error, señores, es un error absoluto. En primer lugar, nos podemos encontrar víctimas que no pueden denunciar. Las víctimas tienen vínculos emocionales, económicos y dependientes del maltratador, a veces culturales o religiosos. Piensen en un víctima árabe, tiene una presión familiar para no denunciar al maltratador que está por encima de su propia

voluntad, y nosotros le estamos diciendo que si no denuncia no le vamos a dar la asistencia. Eso no puede ser así, la protección de la víctima tiene que estar por encima y ser anticipada a la propia denuncia. La denuncia tiene que ser paralela y la sanción tiene que producirse si se ha producido el hecho, pero no puede estar ligada la denuncia y la sanción a la protección de la víctima. En ese caso yo entiendo que es un error.

Por tanto, deberíamos empezar a desligar el tener la condición de víctima de violencia de género del hecho de denunciar, y tener mucho cuidado porque esto nos lleva a una cosa que a mí personalmente me preocupa a veces, y es que quizá por todo esto abocamos a la víctima a denunciar a sabiendas, a lo mejor, que no va a haber indicios racionales de criminalidad suficiente. Yo les recuerdo que los jueces estamos sometidos al imperio de la ley y la Constitución. Y en el imperio de la ley y la Constitución rige el principio de presunción de inocencia, salvo prueba en contrario. Con lo cual, con independencia de que los hechos sean o no reales, a veces las sentencias son absolutorias y los autos son de archivo. Entonces, si abocamos a la víctima a denunciar, porque es la única vía que tiene para obtener esa seguridad y esa asistencia, ¿al final saben lo que conseguimos?, la frustración de la víctima y el empoderamiento del maltratador, que se va con sensación de impunidad porque ha resultado absuelto a pesar de haber sido denunciado por ella; lo hacemos grande. Es decir, conseguimos el efecto contrario al que se pretende abocando al mundo a la señora y a las víctimas a denunciar. Es decir, habría que informar y hacer un tratamiento.

Por tanto, y voy a concluir para que ustedes puedan intervenir, entiendo que hemos hecho una Ley de Violencia de Género que realmente es muy positiva, que ha supuesto un avance, pero que nos tiene que llevar once años después a plantearnos cosas. Y entre las cosas que planteo, en primer lugar, es tener cuidado, evitar. Ya sabemos que estamos pasando por una situación de crisis, pero ello no puede suponer que eliminemos recursos económicos en materia de violencia de género, porque es un paso atrás, hacemos que las leyes sean mera declaración de intenciones, y detrás de las víctimas hay, está la vida o la integridad física de personas. Que debemos, sin ninguna duda, reforzar la prevención en el ámbito educativo, en el ámbito de sensibilización y llevarlo a los colegios, y que la tutela judicial intervenga cuando tiene que intervenir, pero no se focalice, porque, como ven, tiene aristas. Y sobre todo pues no perder de vista que de lo que se trata en definitiva es de proteger a la víctima, de evitar la victimización secundaria y que se sienta reparada y protegida por la ley y no todo lo contrario.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Bueno, pues muchísimas gracias, señora Saura. Yo creo que ha hecho una exposición clara, a la vez que muy definitoria de cómo está la situación actual, y creo que pone de manifiesto pues la importancia de que existan profesionales especializados en este ámbito, no solamente en el ámbito judicial, sino en el resto. Ella también lo ha expuesto, es todo un proceso que abarca muchas fases de lo sufre una persona, una mujer que sufre violencia de género.

Abrimos ahora un turno de intervenciones para cada uno de los grupos parlamentarios. Tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, señora presidenta.

Gracias, señora Saura, por su intervención, por esa visión desde la judicatura, yo creo que más allá de la judicatura, que es también todo el trato humano que se recibe en los juzgados de violencia de género a las víctimas, en este caso, y no solo a las víctimas

sino a todo lo que rodea a las víctimas, en este caso, y que es tan importante a la hora de retomar la ley, de revisar la ley y de hacer esa revisión crítica que bien apuntaba, ¿no?

Según los datos oficiales del Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género la Región de Murcia encabeza la lista de las comunidades con más denuncias por este motivo, siempre lo avalamos en relación por cada 10.000 habitantes, ¿no?, y es la tercera en casos de mujeres víctimas de violencia de género por esos 10.000 habitantes. A nadie se le escapa la importancia de la labor que desde la justicia, desde esos juzgados de violencia de género, se desarrolla en ese ámbito de protección a las mujeres en un paso un poco quizá tardío, ¿no?, porque lo ideal sería que esa sensibilización y esa educación nos permitiesen no llegar a ese punto. Pero además es que se ha avanzado mucho en esa protección y seguimos avanzando en este país, gracias a las leyes que entre todos nos hemos dado, ¿no?

En poco más de una década nuestra sociedad ha conseguido pasar de ese oscurantismo que posiblemente vivíamos a una enorme visibilización del problema, y poco a poco en esa concienciación social de esta lacra por atacar a las mujeres que daña a toda la sociedad.

Además de los datos oficiales, se calcula que el 12,5% de las mujeres de más de 16 años han sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida, yendo un poco más allá de la definición de esa violencia de género que hablaba al principio, y el 13% de las mujeres han tenido miedo de su pareja en algún momento. Estaríamos, por tanto, hablando de 2,5 millones de mujeres en nuestro país que sufren o han sufrido algún tipo de violencia, sin que en la mayoría de los casos haya llegado si quiera a trascender. Solo en 2015 el 2,7% de las mujeres sufrieron violencia física o sexual y el 9,2 alguna violencia psicológica, control, humillaciones, acoso o amenazas.

Es decir, casi doce años, como decíamos al principio, de la entrada en vigor de la Ley Contra la Violencia de Género es evidente que aún quedan muchas cosas por hacer, especialmente en el ámbito de la protección, de la sensibilización, de la educación y también de la identificación de las mujeres víctimas de violencia de género. Es importante esa revisión crítica, después de once años de ejecución y desarrollo de la Ley.

La puesta en marcha de esos juzgados especializados y de las fiscalías especiales ha hecho evidente tanto su necesidad como la importancia en muchos casos vital de la labor que realizan, y cuando comparamos juzgado de instrucción normal a juzgado específico se nota claramente la diferencia, ¿no?

Es evidente que toda la fase previa a la incursión en el proceso judicial es quizá la más clave para garantizar ese acceso de las mujeres víctimas a la justicia, ya que son muchas las que además se echan para atrás antes de culminar todo ese paso, quizá por la falta de información, por la falta de atención, por la falta de mecanismos en muchos casos para darles las respuestas a dudas y para darles la respuesta a la protección que necesitan. Vergüenza, desconocimiento, miedo, son algunas de las causas que hacen que esas mujeres víctimas acaben sin denunciar.

También son conocidos algunos obstáculos que las mujeres encuentran en esos juzgados: la falta de información sobre sus derechos (no digo los específicos sino a nivel general), la falta de agilidad en la investigación judicial en algunos casos, las dificultades para demostrar la violencia psicológica o la falta de formación de aquellos que las atienden en los distintos estamentos a los que tienen que acudir.

Un avance de gran importancia de la ley fue el que se produjo con la modificación el año pasado de la Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, reconociendo a los hijos e hijas no como víctimas, que quizá sería el paso que nos faltara, sino dentro del proceso, que tiene que tenerlos en cuenta, ya que se calcula que más del 70% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen hijos e hijas menores, que viven expuestos a esta situación y también son víctimas.

Sin embargo creemos que hay cuestiones que mejorar, por ejemplo, el hecho de las

mujeres que pierden, en el caso contrario, a sus hijos e hijas asesinados a manos de sus parejas o exparejas y no son considerados víctimas de violencia de género.

Nos preocupa también, y mucho, cómo las políticas de austeridad (ya lo ha comentado también la señora Saura) han afectado a la implementación de la ley, ya que desde 2011 a 2015 se ha producido un descenso de más del 20% de las partidas destinadas a la protección estatal de las víctimas de violencia de género, mientras que la partida destinada a los servicios de atención se ha reducido en las comunidades autónomas hasta en un 50% en este periodo.

Lo mismo sucede con el derecho a reparación. Sabemos que, según los organismos internacionales, España perdió una oportunidad con la Ley que menciona también, del Estatuto de las Víctimas del Delito, para ponerse a nivel de otras normativas internacionales -nos dieron un tirón de orejas, como lo ha reconocido- y asegurar que las administraciones aseguren a mujeres y niñas mecanismos de reparación y protección para implicar a todas las mujeres en todo ese proceso judicial.

Aprovechando su presencia, le comentamos algunas cosas por si nos puede dar un poquito más de información, aunque algunas de ellas nos la ha contestado muy ampliamente y las compartimos.

En primer lugar ha hablado de la formación especializada en todos los ámbitos, cuando las mujeres víctimas tienen que ir a denunciar a comisaria, cuando tienen que ir a un juzgado que no es específico en violencia de género... Compartiendo esa necesidad de formar a más gente, la formación que hay actualmente, la gente que la recibe, ¿cree que hay que mejorarla en alguna cuestión?, ¿necesitan algún paso más adelante? ¿Cuáles son las carencias que usted como jueza observa en el ejercicio de la función judicial?, y no me refiero ya tanto en... porque ha comentado algunas carencias en el ámbito sanitario y que están trabajando ya en ello, en el ámbito educativo, que ya le digo que yo soy docente y yo ahora mismo si en mi aula se me presentase un caso no tengo ni idea absolutamente de lo que hay que hacer, porque formación nula en ninguno de los casos, ni siquiera de prevención, que ya es decir. Y ha comentado también en el ámbito posjudicial. Pero ciñéndonos al ámbito judicial, ¿qué carencia podemos encontrar?

¿Cree que la ley -creo que ha comentado algo también- debería abordar la violencia sexual hacia las mujeres cometida por terceros (por ejemplo, el caso reciente de los violadores de San Fermín, en lugar de abordar únicamente la relación pareja – expareja)?

¿Cree que debería de haber evaluaciones continuas en las que participaran víctimas y familiares de las medidas que se adopten en la aplicación de la ley y conocer de manera real los obstáculos que aparecen?

Le preguntamos también señora Saura, desde su perspectiva, ¿qué opinión le merece que algunos jueces y juezas sigan admitiendo el síndrome de alienación parental como condicionante en algunos casos de violencia de género, a pesar de que no existe ningún reconocimiento de ningún organismo profesional de este síndrome?

Y finalmente ha comentado ya que le íbamos a remitir la propuesta de comarcalización que está aquí, y compartimos con usted que sí, comarcalización sí, pero, como decimos, no a cualquier precio ni en cualquier circunstancia, siempre que sea para mejorar y, evidentemente, pensando en las víctimas fundamentalmente, que es en quien hay que pensar en todo esto.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Ivars.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Podemos, la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quería agradecer profundamente la comparecencia hoy aquí de la jueza, de la señora Saura. La verdad es que ha sido para mí un placer escucharla y también motivo de una gran preocupación ver que compartimos muchas de las cuestiones, que yo creo que nos producen una gran sensibilidad a todos y que aquí acaba de remarcar con hechos la realidad a la que nos enfrentamos.

Bueno, nosotros, desde el Grupo Parlamentario Podemos tenemos algunas preguntas que hacerle, pero antes quería hacer una breve exposición.

Efectivamente, aunque las leyes que nos rigen garantizan la igualdad de todas las personas son formulaciones teóricas, porque de hecho la práctica es muy distinta y sigue habiendo, como hoy hemos visto aquí gracias a esta exposición, discriminación por el sexo.

El desencaje entre la igualdad legal y la desigualdad social, cultural, corporal, económica, etcétera, es una injusticia y es algo frente a lo que tenemos que seguir luchando, y especialmente pues desde esta Cámara intentaremos poner todo nuestro empeño.

Hemos avanzado en la medida en que la violencia contra las mujeres ya no es un problema privado, y creemos que esto es muy importante, sino que pasa ya a ser un problema político y social de primer orden, tal y como establece este preámbulo de la Ley Orgánica de 2004. En consecuencia, esta Ley propone una respuesta integral frente a la violencia de género, con una intervención multidisciplinar desde distintos ámbitos, y esto es muy loable, supone uno de los avances más importantes, no evita sin embargo el protagonismo de la tutela judicial en la articulación de sistemas de medidas de protección. A pesar de la declaración de intenciones de la Ley, en la que dice que se va a incidir, y sobre todo presuponiendo que va a haber una dotación presupuestaria para ello, como se ha puesto aquí de manifiesto, que sin dotación presupuestaria no se pueden obtener resultados, pues a pesar de esta visión multidisciplinar que establece la Ley, pues, efectivamente, casi toda la carga recae en los jueces y tribunales. Por lo tanto, desde aquí también compartir con la exposición que es necesario también una dotación presupuestaria adecuada para materia de prevención, sensibilización, educación, etcétera, de manera que no todo pivote focalizado en el sistema penal.

A pesar de que esta Ley supuso un hito, en la medida que reconoce que la principal causa de la violencia de género es la discriminación histórica hacia las mujeres y, en consecuencia, enmarca la lucha contra esa lacra social en el avance hacia la igualdad, la realidad es que en el 2015 se cumplió una década desde su implantación pero la situación pues no ha cambiado mucho hasta ahora. El propio texto imponía al Gobierno el deber de elaborar a los tres años de su entrada en vigor una evaluación de los efectos de su aplicación en la lucha contra la violencia de género, en la disposición adicional undécima, pero por el momento solo se ha hecho un informe en el que el Gobierno ha presentado un listado de medidas puestas en marcha, pero sin ninguna evaluación de impacto. La realidad se empeña en poner en cuestión la eficacia de la Ley, ya que la violencia de género no se reduce, sino que, por el contrario, aumenta. Esto ha hecho que el Gobierno plantee un proceso de reforma, pero que no puede basarse en una valoración de los efectos producidos, puesto que no se ha realizado esa evaluación global ni estudios cualitativos y sistemáticos respecto a la que hacíamos referencia.

Por otra parte, también a colación de algo que ha remarcado en su intervención y que nos interesa mucho y nos preocupa, es relativo a la formación, sobre todo del personal que hay en los juzgados especializados. Entendemos que, por ejemplo, y aquí es una pregunta que le planteamos a la jueza, si en la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que tiene que haber formación para jueces y juezas, en este caso, solamente

parece ser que ahora mismo es obligatorio un curso de un mes que puede hacerse *online*. Queríamos saber también si esta información es así y escuchar también su opinión.

Una buena formación permitiría, a nuestro entender, comprender los comportamientos de las mujeres. Y aunque la sensibilidad, efectivamente, de quienes trabajan en los juzgados de violencia de género es intachable, y no hay la menor duda, pero como hay muchos otros juzgados, como usted ha puesto de manifiesto aquí, por ejemplo, el juzgado de instrucción, etcétera, que también reciben a estas víctimas, el no tener una formación adecuada, cómo lo valora usted, y si se necesitaría también una inversión mucho mayor para esta formación, una formación más profunda para todo el personal que trabaja en los juzgados.

Por otra parte, nos preocupa también mucho, y que también ha salido aquí a colación, la atención a las víctimas, y estamos totalmente de acuerdo en lo que aquí se ha dicho, la necesidad también incluso en el momento de presentar la denuncia, las barreras que para las mujeres supone el tener que acudir ya a un centro no especializado, o que tiene que esperar horas o que no tiene la atención psicosocial necesaria para poder contar su relato. Entonces, en este sentido, aunque ya se ha dicho aquí algo, consideramos que es necesario invertir más para precisamente en esa primera etapa del proceso, que es la toma de declaración a las víctimas, sea de una manera muchísimo más cuidadosa y afectiva hacia las personas que acuden. Pero también consideramos que es necesario invertir sobre todo en equipos técnicos psicosociales, donde tenga que haber trabajadores sociales y psicólogos para prepararlas a nivel psicológico, social o asistencial para poder enfrentarse al proceso que en ese momento se abre, y que estamos de acuerdo que el primer paso es o bien esa llamada de teléfono o el acudir a una comisaría o a un juzgado. Según los datos que tenemos, existen dos equipos integrados en el Instituto de Medicina Legal de Murcia: uno en Murcia, con dos forenses, varios psicólogos y trabajadores sociales; y otro en Cartagena, con un forense, un psicólogo y un trabajador social. Queríamos también contrastar estos datos. Nos consta por su exposición que apuesta claramente por mayor dotación presupuestaria para que haya más personal. Pero en este caso, con este equipo que hay actualmente en Murcia, queríamos saber su opinión de si realmente considera que es necesario ampliarlo.

Respecto a la obligatoriedad de la denuncia, que ya ha expuesto usted muy bien el problema, el hecho de que para ser víctimas (para ser víctimas en función de lo que establece la ley, claro) necesiten previamente la denuncia y las dificultades que a veces se encuentran para denunciar, queríamos saber... las autoridades deben verificar la efectividad de la protección legal dispuesta e identificar los obstáculos que la ley, o en su aplicación, impide a las mujeres acceder y obtener justicia y protección, o sea, saber qué está ocurriendo para que no acudan a denunciar. Este nivel de sensibilización deben de tenerlo todas las personas que trabajan asistiendo a mujeres que sufren esa violencia, y esta es otra pregunta que le hacíamos: ¿qué grado de sensibilidad aprecia entre las personas que trabajan en este ámbito, en este caso en el ámbito judicial, a la hora de poder obtener una mayor cercanía con la víctima, para que no exista ese obstáculo a la hora de denunciar? Es decir, ¿qué se podría hacer desde el ámbito judicial para romper también esa barrera que supone el acudir a la denuncia?

Por otra parte, ya para finalizar, para nosotros es importantísimo volver a restituir todos los servicios públicos, políticas de protección social que con los recortes se han ido eliminando, porque consideramos que tanto en el ámbito sanitario como en educativo, como se ha puesto de manifiesto, había anteriormente muchos programas preventivos que facilitaban o podían facilitar ese acercamiento de las víctimas a todos los recursos, tanto del ámbito preventivo o a posteriori, que podían evitar la situación. Por lo tanto creemos que esa dotación presupuestaria debe de ir también a los centros sanitarios, a los centros educativos, etcétera. Y compartimos con usted que la labor de prevención tiene que empezar inexorablemente muchísimo antes que en los juzgados.

Simplemente ya, y ahora sí que termino, nuestras propuestas:

Es necesario que las líneas políticas de la Región de Murcia en materia de igualdad se basen en la creación, mantenimiento y recuperación de la gestión pública de los servicios de fomento de igualdad y atención psicológica, jurídica, social y de empleo a mujeres violentadas y menores expuestas a violencia de género.

Segundo. Priorizar la lucha integral contra la violencia estructural de género, rescatando de manera urgente las funciones de atención primaria e integral que hayan sido desmanteladas con la excusa de los recortes y potenciando programas de igualdad.

Es necesario establecer el plan de garantía habitacional inmediata para las víctimas de violencia de género.

Es necesario avanzar en la reorganización social de los cuidados con el objeto de alcanzar un reparto equitativo de tiempos y trabajo, que reconozca el papel central de los cuidados no remunerados en la sostenibilidad de la vida y una comprensión más justa y rigurosa también para el empoderamiento de la mujer.

Garantizar una educación afectivo-sexual basada en una coeducación que fomente y reproduzca valores igualitarios.

Y por último, incluir el principio de igualdad como principio jurídico, ético y político en toda la acción política y presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Creemos que este aspecto en concreto, y creo que estamos coincidiendo todos en nuestras exposiciones, es ahora mismo el gran reto que tenemos encima de la mesa: exigir al Gobierno regional una mayor sensibilidad también a nivel presupuestario.

Muchísimas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Giménez Casalduero.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Doña Fátima, muchísimas gracias por estar con nosotros. La verdad es que su exposición ha sido estupenda y tengo que reconocer que buena parte de las preguntas que tenía pensado hacerle me las ha contestado usted, y creo que es redundante, de la misma manera que los grupos que han intervenido anteriormente también han expresado preguntas que no voy a reiterar. Muchas gracias por su esfuerzo, muchas gracias por el trabajo que está haciendo, que es muy importante, y le animo a no perder el fuelle en ningún momento.

Evidentemente, hay cuestiones legislativas que hay mejorar y me alegro que desde su perspectiva nos diga que la legislación está caminando un buen camino, aunque, evidentemente, hay cuestiones que desde nuestro grupo también queremos expresar nuestra necesidad de mejorar y, sobre todo, no solamente ponerlas en negro sobre blanco, sino además desarrollarlas. Usted ha mencionado, por ejemplo, el problema que hay en algunos casos en las parejas homosexuales. Y, efectivamente, en este Parlamento hemos desarrollado una ley LGTBI, pero esa ley no se desarrolla y estamos esperando, por ejemplo, (porque estará conmigo la señora presidenta de la Comisión), como una de las necesidades más importantes, que también tienen que ver mucho con el pacto de la violencia general que está planteándose ahora mismo desde el Gobierno de la Región y al que pensamos unirnos, y, evidentemente, hay elementos importantes que me gustaría reseñar.

Quiero comentarle también, en genérico, que nuestro grupo siempre ha tenido dudas sobre el límite tan estricto que se hace entre la violencia de género y doméstica. Lo hemos expresado públicamente, incluso ha generado polémica, pero entendemos que hay otras violencias que son también de género que son importantes que afectan al que

no suele ser violentado, que suele ser el hombre, pero también existen casos y por qué no va a controlar la ley, y por supuesto los niños, que nos parece tremendo que aparezcan fuera de esta legislación y que pasen a otros juzgados y a otros órganos jurídicos. Evidentemente, tenemos que... Y de la misma manera que el compromiso de la Administración entendemos que no está siendo suficiente, desde Ciudadanos hemos luchado por la recuperación de la red de CAVIS, que nos parecía una herramienta fundamental.

Aunque -ya aprovecho para decirle las primeras cuestiones que nos parecen importantes- nos parece importante también conocer, evaluar su funcionamiento y cómo realmente están siendo de efectivos, de la misma manera que es importante evaluar esa cuestión. ¿Se están evaluando los planes municipales de violencia de género?, ¿se está evaluando la efectividad de los planes regionales para ello?

Una herramienta fundamental, y es otra idea que querríamos plantear, se lo podemos plantear también a la señora consejera, es desarrollar un observatorio de violencia de género, que es algo que está pendiente y que la propia ley del año 2007 lo planteaba. Y, efectivamente, creemos que es un elemento importantísimo.

Y yo le voy a preguntar sobre dos cuestiones específicas, que me dé su opinión desde su perspectiva, desde la judicatura. Son temas delicados pero que hay que afrontarlos. El primer tema es el de las denuncias falsas, que no se ha hablado pero es importante. Evidentemente, creo que todos somos bien intencionados, pero, desgraciadamente, en determinados procesos de separación algunas personas malintencionadamente usan esta herramienta como una manera definitiva de cerrar determinados procesos. Yo querría saber, desde su experiencia personal, qué nos dice sobre ellos, si realmente existen o no, si es significativo la denuncia falsa dentro del ámbito y si tenemos que tenerlas en cuenta estadísticamente, o realmente no es significativa y es simplemente un elemento más que hay que tener en cuenta en ese futuro legislativo pero que no es importante. Y luego, ¿qué medidas están tomándose precisamente para evitarlo, punitivas, si quiere usted que le diga?, ¿vale? Personas que denuncian falsamente, hoy por hoy, ¿qué tratamiento le está dando usted desde su experiencia personal?

Y es otro tema también complicado, pero a mí me cuesta mucho, y me voy a escapar incluso de la disciplina de mi partido, en el sentido de que me planteo hasta qué punto lo dejamos de una lado, pero yo creo que es violencia de género determinadas formas de prostitución, de prostitución forzada, evidentemente. Nosotros incluso hemos planteado tener mucho cuidado con el tema de la prostitución y entender que, en algunos casos, en unas sociedades se ha planteado una organización de esa práctica ancestral, no nos engañemos. Pero yo creo que en ese ámbito eso no entra en contradicción en absoluto en que demos una mayor protección a las prostitutas, que también sufren una violencia por ser mujeres, evidentemente, y también homosexuales, incluso a hombres, entiéndame usted. Igual nos salimos totalmente del ámbito de su exposición, pero entiendo que sería bueno también plantearlo.

Y no voy a repetir más, porque algunas preguntas ya las han planteado los dos grupos anteriores, y creo que lo que tenemos es que trabajar en común y buscar soluciones comunes, y espero que este pacto por la violencia de género que se nos ha planteado o cualquier otra cuestión que se haga que se desarrolle y se haga. Eso sí, que no quede sobre el papel solo, sino que se haga un desarrollo real y, como bien han dicho mis antecesores en la palabra, evidentemente, que se dote presupuestariamente. Y esa preocupación me alegro mucho que la haya expuesto y sobre todo que se dote. Y se me ha olvidado decirlo, pero quiero recalcarlo, en cuestiones educativas la cuestión preventiva es fundamental y no vamos a dejar de repetirlo en este caso.

Muchísimas gracias, muy amable.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Muchísimas gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias. Buenos días.

Bueno, señora Saura Castillo, ha sido de verdad un placer poder tenerla aquí. Al Grupo Parlamentario Popular, en la ordenación de trabajos de esta Comisión, al igual que abordamos el tema de la violencia de género desde muchos puntos de vista, nos parecía importantísimo el punto de vista de la judicatura en este ámbito, ya que, como sabemos, es un actor de primer orden en todo este problema. Entonces, la exposición que ha hecho desde luego ha sido clarificadora y desde luego estoy de acuerdo en muchísimos puntos. Creo que en uno de los que estamos de acuerdo es que la Ley Integral de Violencia de Género, la Ley 1/2004, como ley integral transversal, afecta a todas las administraciones y desde todos los puntos de vista, pero yo creo que coincidimos en que, bueno, tras unos años de andadura, ya doce años de andadura, pues igual sí que hay que actualizarla, sobre todo en determinados conceptos que me parece sumamente importantes, como ampliar el concepto de violencia de género, al igual que se ha hecho en otras legislaciones, entre ellas en la de la Región de Murcia, tenemos que ampliar el concepto tan restringido que en la Ley 1/2004 aparece del término de víctima de violencia de género. Yo creo que ese sería un paso importante a la hora de extender también toda la protección integral y de poner en marcha los protocolos a todas las víctimas de violencia de género antes de todo lo que se desencadena, el procedimiento judicial.

Nos parece igualmente que en esta ley también sería bastante mejorable el tema de los protocolos, que yo creo que ha señalado muy claramente usted. Deberíamos de ser capaces entre todos, entre todas las administraciones, de que ese protocolo no empezara en el momento en que la víctima acude a la Policía Nacional o al cuartel de la Guardia Civil y se pusiera en marcha 112, letrado, médicos, etcétera. Debemos ser capaces de que ese protocolo empiece realmente antes, para que cuando esa persona, cuando la víctima dé el paso de acudir, pues esa persona ya de antemano el tiempo que sea necesario, porque muchas veces es importantísimo la preparación de la víctima de cara a todo lo que se va a desencadenar desde el mismo instante en que pise la comisaria de policía, y yo creo que en ese sentido a lo mejor sí estamos fallando, porque muchas veces... Yo ahora voy a hablar desde el punto de vista letrado, porque después de quince años en el turno de guardia de violencia de género, pues sí que hemos echado de menos..., bueno, también tengo que decir que los protocolos han empezado a funcionar hace muy poquito, porque han sido muchísimas las veces en las que se nos ha avisado, por lo menos a la asistencia letrada, cuando la víctima ya ha prestado declaración, para decirnos tiene que ir usted mañana a la diez de la mañana a los juzgados a acompañar a esta señora que ha puesto una denuncia. Afortunadamente se está mejorando bastante, pero también tengo que decir que en los partidos judiciales más pequeños, yo he estado ejerciendo en la ciudad de Águilas, partido judicial de Lorca... En Murcia, donde hay juzgados especializados en violencia de género, juzgados exclusivos, tengo que decir que funciona bastante mejor, pero cuando nos alejamos un poquito a partidos judiciales más pequeños las carencias son, la verdad, mayores, y ese engranaje de los protocolos pues cuesta más trabajo ponerlos en marcha y que funcionen todo lo bien que deben de funcionar.

Por eso digo lo importantísimo que es que se ponga en marcha el protocolo, o sea, el sensibilizar e informar lo suficientemente bien a la víctima, a los familiares o a cualquier persona que vaya a denunciar. Lo importante sería, antes de iniciar ese paso a la Policía Nacional, acudir a un instituto de la mujer, a un CAVI, donde se nos va a informar por trabajadores sociales, también hay personal jurídico, de todo lo que va a

venir y de cómo se va a desencadenar todo el procedimiento. Porque yo creo que muchas veces en esa información y en esa puesta en marcha antes del protocolo va a depender muchísimas veces el éxito del procedimiento judicial. Quiero saber en su juzgado con el nivel de frecuencia que se produce, pero no es extraño el encontrarnos con que una vez puesto en marcha el procedimiento judicial hemos asistido a la víctima en la Guardia Civil y luego pues vamos al juzgado y no se presenta, no se presenta la señora, o se presenta un familiar diciendo que quiere retirar la denuncia. No sé el índice que habrá en el juzgado en el que usted es titular, pero yo por lo menos he visto que hay un porcentaje altísimo, sobre todo también se da en determinados colectivos, en personas de determinadas culturas, que interponen la denuncia y luego nos cuesta un trabajo enorme o que vaya a declarar o, una vez finalizada la instrucción, si no hay conformidad cuando nos vamos a la celebración del juicio, pues que no se presente a juicio.

Entonces nos parece importantísimo esa asistencia no solamente jurídica. Una ponente que tuvimos aquí, la señora Campoy, lo dijo acertadamente, que los letrados, jueces, fiscales... no somos ni psicólogos, ni podemos estar en... Entonces, nos parece importantísimo que durante todo lo que va a durar el procedimiento judicial esa misma asistencia que se presta antes, o que se presta después, que se preste durante todo el procedimiento judicial, que la víctima en todo momento se tiene que encontrar segura, se tiene que encontrar apoyada, porque a fin de cuentas es lo que nos va a garantizar después, pues eso, que el procedimiento judicial muchas veces llegue a buen puerto, que muchas veces, por desgracia, no ocurre.

También nos parece importante el dato del tratamiento posjudicial que hay que hacer, porque, desgraciadamente, un episodio de violencia de género no termina cuando hay una sentencia, ni muchísimo menos, realmente para la víctima es allí cuando empieza, porque, bueno, durante el procedimiento judicial, ahora son relativamente breves, puede durar un par de días, tres días a lo sumo, pero realmente su camino empieza cuando tiene la sentencia en la mano. Entonces, me parece que sí que habría que poner más énfasis en el tratamiento posjudicial. Ahora mismo se da cuando hay una orden de seguimiento, sí es cierto que las fuerzas y cuerpos de seguridad el Estado están encima y pendientes, pero, bueno, ese seguimiento que se hace a nivel policial en cuanto a la medida de alejamiento, que es verdad que a la víctima sí le da seguridad y se encuentra más segura el hecho de saber que tiene pendiente a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, sí me parece importantísimo ese apoyo y ese seguimiento integral a la víctima una vez haya terminado todo el periplo judicial por el que pasa.

Me parece importantísimo también el trabajo de coordinación que se está haciendo, como bien ha dicho, que forma parte de la comisión de coordinación de este tema.

Es posible que ahora mismo no haya un observatorio de violencia de género, pero sí es verdad que a través de la comisión de seguimiento y a nivel municipal, yo creo que en casi todos, prácticamente en todos los ayuntamientos existe la mesa de coordinación de violencia, mesas locales de coordinación en las que están representados guardias civiles, personal sanitario, también forman parte de esas mesas personal educativo, jurídico, etc. El trabajo que están desempeñando en estas mesas no me parece nada desdeñable y pienso que de ahí puede salir... Bueno, es realmente un buen observatorio a nivel local, y luego, a nivel regional, que todas esas mesas pues se vuelquen todos los datos y se coordinen. Yo creo que ese trabajo que se está haciendo en la comisión de seguimiento y luego a nivel regional, en la que están presentes judicatura..., pues yo qué sé, pues todos los ámbitos a los que afecta la Ley Integral, me parece que se está haciendo un trabajo importantísimo, se está mejorando muchísimo gracias a estas mesas, en las que cada uno vuelca pues todas las carencias que aparecen en todos los niveles y en todas las esferas, y pienso que ese es el camino en el que tenemos que seguir trabajando.

Con respecto a las carencias que ha dicho, estoy totalmente de acuerdo en que una de

las carencias que tenemos es desde luego, en materia judicial me voy a referir, la falta de juzgados especialistas, juzgados exclusivos en materia de violencia de género. Efectivamente, en Murcia hay dos, en Cartagena hay uno. Pero hay partidos judiciales, hablo del que más conozco, que es el de Lorca, pues que desgraciadamente no existe un juzgado exclusivo en materia de violencia. Desde el punto de vista de la víctima tenemos unas carencias importantísimas. Esa persona no tiene un lugar seguro, aislado, donde esté tranquila, donde pueda estar relajada mientras que espera. Igual puede ser que una mañana de guardia pues esté complicada la cosa y la señora tenga que permanecer toda la mañana en el juzgado, muchas de ellas, si no tienen apoyo familiar, con los menores, esperando a ser interrogadas.

También tengo que decir que afortunadamente son muy pocos los casos, pero a veces también se nota una falta de sensibilidad por parte del personal en el juzgado. Ya lo hemos denunciado en varias ocasiones, pero me parece importante el hecho de que los interrogatorios no se hagan en lugar reservado. Eso a lo mejor en el juzgado suyo le parece impensable, pero de verdad que esto ocurre en otros juzgados menores cuando la víctima tiene que prestar declaración en las dependencias donde están los oficiales, que igual están en la mesa de al lado ratificando un divorcio y en la otra está la señora destrozada contando las intimididades, o sea, los episodios más desagradables de su vida y de una manera pública. También me parece importante para la intimidad de los testigos que pueden declarar, incluso de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que tienen que prestar declaración, o incluso, por qué no, del propio maltratador, del propio delincuente, al que también hay que preservar su nivel de intimidad, por lo menos hasta que se obtiene sentencia, porque todo el procedimiento creo que se ha de respetar desde luego el principio de presunción de inocencia. Esos son aspectos, me parece, muy mejorables.

Luego, a mí me parece importante destacar que al igual que ha dicho que la Ley 1/2004 fue muy consensuada, yo creo que parte del éxito de esta ley es que saliera de una forma muy consensuada, me parece importante que trabajemos todos por el gran pacto para la violencia de género. Al igual que hablamos del pacto del agua o de otro pacto, el pacto de la violencia de género me parece de los más importantes. Porque si tenemos un pacto tanto a nivel regional como a nivel nacional, independientemente del cambio de gobierno o del cambio político que se produzca, van a haber una serie de principios o una serie de estrategias que van a aparecer, que van a estar estables, independientemente del panorama político, que unas veces está más tranquilo y otras veces más alterado. Es una buena forma de trabajar.

Estoy totalmente de acuerdo en que por mucho que se trabaje a nivel mejoras en el ámbito del procedimiento judicial, aseguramiento de la víctima, etcétera, donde hay que trabajar ahora más es en el ámbito de la prevención, la sensibilización y la educación, me parece fundamental. Porque siempre hablamos, es verdad, el foco siempre está en el ámbito judicial, pero al final es un tratamiento, como yo digo, paliativo, es decir, cuando ya se ha producido el hecho, cuando ya se ha producido el delito. Entonces, me parece importantísimo trabajar en todos estos ámbitos.

Y, bueno, yo creo que ya lo he dicho todo. Bueno, estoy totalmente de acuerdo, efectivamente, en los Presupuestos Generales del 2016 en el ámbito estatal se aumentó un 6,3 la partida referente al presupuesto destinado a sensibilización y un 34,2% el presupuesto destinado a ayudas sociales para las víctimas. Qué duda cabe, como hemos dicho anteriormente, que todo es mejorable y hay que seguir luchando para una mayor dotación a todos los niveles (en el ámbito sanitario, educativo, judicial...) en una mayor dotación de recursos económicos.

De nuevo agradecerle, de verdad, encarecidamente su comparecencia. Y muchísimas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señora Soler Hernández.

Pues ahora le damos de nuevo la palabra a la señora Saura para que dé contestación a lo que ella considere oportuno.

SRA. SAURA CASTILLO (JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO DOS DE MURCIA):

Bueno, voy a intentar contestarles, porque no han sido pocas las preguntas que me han realizado. Voy a intentar contestar muchas de ellas con lo primero que les voy a decir, ¿no? Yo creo que en cuestiones de violencia de género no podemos hablar de números ni de estadísticas, sino de personas. Soy totalmente contraria a dar estadísticas en materia de violencia de género, porque detrás de cada asunto de violencia de género hay una persona, una familia y unas consecuencias que permiten un trato personal y humanizado. Y yo creo que ahí está la clave del tratamiento de la violencia de género, la humanización.

En cuanto a la formación especializada, voy a intentar contestar a ambos diputados, a la diputada y al diputado, en el sentido de que, efectivamente, la formación nunca es suficiente. Esa formación especializada existe tanto en el turno de letrado como en las fuerzas y cuerpos de seguridad, como en sanidad y en otros ámbitos. Nunca es suficiente, porque lo importante es que la formación llegue realmente a todos y cada uno de los agentes que puedan encontrarse con la violencia de género. Es decir, no nos sirve hacer una formación si el médico de pueblo no la recibe y por tanto no está formado para atender a una víctima. Son personas, una víctima que se nos escape es un fracaso, ténganlo en cuenta. Es decir, no se trata de hacer números y de estadísticas, sino de evitar que las víctimas se nos puedan escapar.

Les voy a explicar. Miren, las víctimas de violencia de género no son víctimas normales, ¿eh? La víctima de violencia de género no es una víctima racionalizable, es una víctima que vive el delito y el agresor es su pareja, es el padre de sus hijos, no se le puede esperar un comportamiento normalizado, y por tanto el que va a tratar con la víctima tiene que tener conciencia de eso.

En cuanto a la formación de los jueces, yo les explico, los juzgados de violencia son juzgados de destino voluntario. Es decir, a los jueces no nos hacen un traslado forzoso. Cuando yo estoy en violencia de género estoy porque voluntariamente he pedido ese destino, si no quisiera estar aquí podría pedir el traslado a otro juzgado porque nosotros tenemos esa posibilidad.

La formación que existe es una formación continua desde el Consejo General del Poder Judicial, y cuando tomamos posesión, efectivamente, se hace un curso *online*, pero al mismo tiempo se hacen unas prácticas tuteladas con jueces exclusivos, y por tanto puede ser suficiente. Evidentemente, va en la persona, los jueces no dejamos de ser humanos, aunque no deba influir nuestra condición humana en la realización de nuestra función, no dejamos de ser humanos y personas, y la sensibilidad de cada uno, ¿verdad?, la traemos puesta desde casa.

Las carencias de la función judicial se las he explicado. Yo desde aquí les digo un sí rotundo a la comarcalización, si eso supone que haya juzgados exclusivos, con gente formada que atienda a la víctima, pero les digo un no rotundo si no se dotan de recursos. Y la solución se la voy a ofrecer yo: el establecimiento de las guardias de los juzgados exclusivos, para que puedan trabajar por la mañana, por la tarde y los fines de semana y no se tenga la víctima que pasar por un juzgado de guardia. Y si se comarcaliza, que se cree un nuevo juzgado de violencia, de manera que si actualmente podemos vanagloriarnos de que efectivamente estamos los terceros en número de denuncias, pero estamos por debajo de la media nacional en tiempo de respuesta, fíjense lo que les estoy diciendo, estamos hablando de juzgados con un número alto en cuanto a denuncias pero

con mayor número de respuesta con respecto al resto de España. Con lo cual, por qué vamos a empeorar algo que funciona, efectivamente, vamos a usarlo pero vamos a dotarlo de recursos para que eso no pueda ir a peor.

En cuanto a la violencia sexual. Evidentemente, la violencia sexual está dentro de la violencia de género, cuando es realizada por la pareja o la expareja. Yo qué les voy a decir, por supuesto estoy a favor de que la violencia de género en un futuro o ya (yo lo considero así, ya, porque así lo dicen los convenios internacionales) se incluya no solamente la violencia en el ámbito de la pareja o la expareja, sino cualquier violencia que se ejerce contra la mujer por su pertenencia al sexo femenino. Por supuesto, la agresión sexual por terceros a una mujer es violencia sexual, y también la prostitución. Pero es que la prostitución forzada también puede ser competencia de la violencia de género, porque a veces la pareja fuerza a su mujer a ejercer la prostitución, y yo en ese caso sí conozco. Es decir, que efectivamente no es algo ajeno, no es algo que sea extraño a la violencia contra la mujer, pero también, por qué no, puede ser una violencia de género en el sentido estricto de la palabra.

Miren, para entender el tema de la violencia, y por eso retomo la cuestión de que no es una víctima normal, no es una víctima que pueda racionalizar, ni que uno pueda usar el parámetro con respecto a la víctima, lo primero que hay que hacer es un trabajo previo al judicial. Yo creo que confunden un poco la intervención judicial y ponen demasiado el foco. Tengan en cuenta que nosotros somos jueces, no somos psicólogos, ni prevenimos violencia de género, nosotros actuamos cuando el hecho delictivo se ha producido, lo he insistido antes, no somos preventivos. De manera que una víctima lo primero que tiene que hacer es concienciarse de su condición de víctima, y esto no es fácil. Hay mujeres que sufren violencia de género y no saben que son víctimas. Y es lo que decía la diputada Soler, la víctima denuncia en un momento inicial, a lo mejor impulsada por un familiar o porque ha habido un testigo, pero retira la denuncia porque no tiene conciencia ni de su condición ni del riesgo, y eso les lleva a lo que les he explicado en mi intervención primera, a que al final pueda ser un sobreseimiento o una absolutoria y vamos a empoderar al maltratador, que sale victorioso, no lo olvidemos.

De ahí que yo insista en la importancia, y voy retomando, de los CAVI. Claro que funcionan bien. Es que yo lo que les estoy diciendo es que tienen que empezar a poner el foco no solo en la educación y en la sensibilización, sino en la asistencia a la víctima antes y sin necesidad de poner denuncia. Porque el objetivo principal, y no se olviden, no es castigar al maltratador. Eso es importante, porque quien comete un delito debe ser sancionado, pero no debe ser el objetivo fundamental de la violencia de género, no se lleven a engaño, el objetivo fundamental de la violencia de género es salvar al víctima, y eso a veces no pasa por un juzgado, pasa porque sea consciente de la situación de maltrato que está sufriendo y por tanto puedan adoptarse los medios para ello. Es posible que en una segunda fase entremos en la fase judicial, por supuesto que sí, pero cuando esté preparada. Lleven ustedes a una víctima de violencia de género que no esté preparada a un juzgado y verán como no es capaz de articular una palabra en la formulación de la denuncia, y el juez penal sin hechos no puede condenar y sin indicios racionales no puede condenar.

Es lo que trato de explicarles, la fase judicial tiene su regla, tiene sus principios y no nos los podemos saltar, porque gracias a todos los jueces estamos sometidos al imperio de la ley, y digo gracias a todos, y por eso no podemos ir haciendo por ahí lo que nos da la gana, perdonenme la expresión. ¿De acuerdo?

De manera que lo que tiene que hacerse es poner el acento previo en la víctima, en la asistencia de la víctima y en salvaguardar su seguridad. Y la seguridad es, primero, hacerla consciente de su situación, porque muchas mujeres llegan al juzgado sin ser conscientes.

Voy a entrar incluso en las preguntas que sé que son espinosas, como el SAP. Yo les voy a explicar. Miren, el SAP lo inventó un psiquiatra desprestigiado americano, que

actualmente, bueno, pues está bastante desacreditado. Pero que a mí no me gustan las etiquetas, ¿de acuerdo? Yo funciono con equipos técnicos -ahora entraremos en el equipo técnico- y no me gustan las etiquetas, con lo cual, como no soy psicóloga, tengo que auxiliarme de peritos, y si el perito psicológico que atiende a la víctima me habla no de SAP sino de una situación concreta, yo atenderé a esa situación concreta. Nunca debemos funcionar por etiquetas; les vuelvo a repetir, cada caso es un caso. La justicia solo es justicia cuando se aplica al caso concreto. De manera que, perdónenme, pero no me gusta en estos casos generalizar, ¿vale?

Por seguir el orden. En cuanto al reconocimiento de la víctima, pues ya les digo, es importante que la víctima sea reconocida sin necesidad de formular denuncia. Ahora mismo se reconoce en la ley la condición de víctima cuando se ha acordado una orden de protección o cuando hay un certificado del Ministerio Fiscal que dice que el trámite procesal está en vigor. Bueno, pues tenemos unos profesionales estupendos en los CAVI y en las administraciones públicas que en un momento determinado pueden otorgar esa condición de víctima de violencia de género sin pasar por un proceso penal y empezar a poder asistir a la víctima en centros de acogida, incluso en centros de emergencia, sin necesidad de acudir con prisas y con muy pocas posibilidades de éxito al proceso penal. Yo creo que se puede hacer.

Las denuncias falsas. No voy a omitir ninguna pregunta que se me haya efectuado, y además estaba extrañada que no hubiera salido ya la pregunta. Bien, esto es superimportante matizar la denuncia falsa. Bien, una cosa es cuando alguien denuncia lo que le ha pasado y que el juez dice que no es constitutivo de delito, lo cual lleva un sobreseimiento, un archivo, puede no haber indicios racionales y ser una sentencia absolutoria, en ningún caso hablamos de denuncia falsa, sino que no ha prosperado el proceso, con lo cual a veces hay muchas sentencias absolutorias y muchos sobreseimientos que no son equivalente a denuncia falsa.

En cuanto a la utilización de la denuncia en los procesos de divorcio le voy a explicar algo que -me voy a meter en un terreno psicológico- usted va a entender perfectamente, y es la diferencia entre conflicto y violencia, es decir, a veces confundimos la gestión del conflicto con la violencia. En las separaciones matrimoniales siempre existe conflicto, no implica que el conflicto sea equivalente a violencia. Solamente cuando no se sabe gestionar el conflicto nada más que imponiendo la voluntad de uno sobre otro el conflicto se convierte en violencia. A veces se ponen denuncias en conflictos matrimoniales y es porque se confunde el conflicto con la violencia, pero ahí están los juzgados y los profesionales para saber distinguir lo que es el conflicto de lo que es la violencia. Eso en sí no es una denuncia falsa. ¿Qué es la denuncia falsa?, si no voy a omitir la contestación. Una denuncia falsa está perfectamente regulada en el Código Penal. Algunas las hay, efectivamente. Y en ese caso, ¿cuál es el tratamiento procesal? Muy sencillo, se deduce testimonio contra esa mujer por denuncia falsa y se manda al juzgado de guardia. ¿Por qué?, porque va en perjuicio del resto de las mujeres que son realmente víctimas de violencia de género, y porque si estamos hablando de que los recursos son escasos no podemos permitir que los recursos que deben ir a las mujeres que de verdad son víctimas de violencia de género sean utilizados por personas que los están utilizando de manera falsa, y por tanto existen los medios. Si usted me pregunta si hay muchas, le diré que hay casos concretos. Y que en el caso de la denuncia falsa hay unos presupuestos procesales muy concretos y muy bien establecidos por la jurisprudencia, en virtud del artículo 456 del Código Penal; cuando los jueces los detectamos procedemos contra esas mujeres. Pero que es muy importante diferenciar entre una acusación o denuncia falsa de lo que es una sentencia absolutoria y de un sobreseimiento del procedimiento, que no siempre implica que la denuncia no sea real.

En cuanto a la formación. Sí que me gustaría decir que desde el Tribunal Superior de Justicia nosotros hacemos ese tipo de formación también en los colegios, y quiero resaltarlo, porque no sé si lo conocen, pero lo hacemos en colaboración con la propia

Comunidad Autónoma. Existe un programa que se llama “Educando en justicia”. Yo tengo el honor de participar en él, vamos por los colegios y yo misma doy charlas acerca de la igualdad y la violencia a los menores y a los adolescentes, incluso en edades muy tempranas. Pero todo esfuerzo, sin ninguna duda, pues va a ser insuficiente. La formación tiene que llegar a todos, absolutamente a todos los niveles.

Los protocolos, pues sí, deberían ser revisados. Yo creo, de verdad, y lo vuelvo a decir, que el esfuerzo que se está haciendo desde la comisión de seguimiento del protocolo es importantísima, que hay una sensibilización máxima en todos los agentes que intervienen en ese protocolo. Estamos fuerzas y cuerpos de seguridad, Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía de Violencia de Género, el Tribunal Superior de Justicia, educación, sanidad, Delegación del Gobierno, y hay una voluntad personal de cada uno y una implicación que realmente permite que, más allá de los recursos económicos, se consigan avances importantes. Lo que pasa es que nunca uno puede rechazar y conformarse con lo que tiene, ¿no?, y menos en una materia como violencia de género, cualquier cosa es poca.

Intento contestar todas las preguntas. En cuanto a la importancia de la información a la víctima creo que es fundamental, creo que el problema es la falta de información previa.

En cuanto a los juzgados. Pues, mire, hay carencias en cuanto al entorno de protección e intimididad que requiere la víctima, en cuanto al tiempo de espera que tiene que tener. Yo le tengo que decir que en Murcia estamos mejor, pero no existen salas especiales para tomar declaración aislada a la víctima. No existen porque no están previstas, están las salas de vistas, pero no tienen acceso a la aplicación informática. Al final nos reconducimos, como siempre, a recursos económicos. Y por tanto yo insisto en la importancia de formar a la víctima como víctima antes de acudir a la denuncia, de una información exhaustiva, que sí se hace en los juzgados, de sus derechos, esto es fundamental para evitar además la victimización secundaria, y de eso además va a depender el éxito del procedimiento, como decía. La intervención de la asistencia jurídica inmediata y previa es clave. Pero sí, se siguen retirando las denuncias. ¿Por qué? Porque nuestra legislación estatal tiene contradicciones muy importantes. Fíjense la cantidad de reformas que se han efectuado el año pasado y sin embargo han perdido la oportunidad de eliminar el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que permite acogerse a su derecho a no declarar a las víctimas en el proceso penal, de manera que al final no se puede hacer nada y nos encontramos con víctimas que se retiran, y no se puede... De ahí la importancia de conceder la ayuda, más allá de la denuncia y del éxito del proceso, ¿no? Entenderán que en ocasiones es bastante importante.

Efectivamente, la asistencia tiene ser previa, durante y posterior. Y a mí me consta mujeres que han sido asistidas antes y durante, pero que en el post no han sido y han vuelto con el agresor. Es decir, si no se termina el proceso de formación no van a ser conscientes. Creo que no son ustedes conscientes de la cantidad de quebrantamientos de condena y medida cautelar por la falta de concienciación que tiene la propia víctima del riesgo para su propia seguridad. No existen fuerzas y cuerpos de seguridad suficientes para proteger a estos niveles. Miren, el juzgado puede acordar órdenes de protección y decirle que tiene la obligación de no acercarse. Pero no existe una protección efectiva si no hay un agente de seguridad en sus espaldas. Saben que hay resoluciones que valoran este tipo de protección según el nivel de riesgo, pero entenderán que no hay... hay una ratio, no sé exactamente cómo está ahora, pero puede haber cien víctimas por agente. Imagínense la seguridad si la víctima no está consciente de cuál es su seguridad.

Por tanto, pues, como ven, siempre volvemos a lo mismo, es decir, a los recursos económicos, a la formación, a la prevención, a la información de derechos. Yo creo que la víctima cuanto más información tiene más poderosa es. El objetivo lo cumplimos cuando a la víctima le damos información y, sobre todo, cuando no le soltamos la mano.

Es decir, no podemos llevar la víctima al proceso, cuando se ha dictado la sentencia dejarla a su aire; existen unos vínculos emocionales que son peligrosísimos y que le hacen, se lo aseguro, volver.

Por tanto, entiendo que esta materia, y así lo he visto en la intervención de todos ustedes, es una de las materias que más consenso tiene dentro del marco político. Creo que no hay absolutamente ninguna formación que no esté de acuerdo en que se tiene que tratar.

Y, simplemente, respecto a otras violencias, pues yo le voy a contestar. Estoy de acuerdo con que -se lo he dicho- hay violencias que pueden permanecer más invisibles porque todavía no se ha hecho el trabajo, y eso es un tirón de orejas que se le debe de hacer al legislador, como el maltrato a los ancianos. Hay ancianos que lo están pasando realmente mal y no se establecen medidas. Pero eso no quita o no resta importancia al trabajo que se ha hecho con la Ley de violencia de género, y por tanto no se puede dar un paso atrás en un tipo de violencia para ampliarlo a otra, sino simplemente aprender del marco y poco a poco ir incluyendo dentro del concepto cada una de las violencias y darle un tratamiento específico, para conseguir al final, ya les digo, no la erradicación, sería un país utópico con una delincuencia a cero, pero sí la eliminación, en la medida de lo posible.

Y muchísimas gracias por su atención.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Muchísimas gracias, señora Saura Castillo.

Yo creo que hablo en nombre de todos los diputados y le digo que nos ha parecido una intervención magnífica, muy clarificadora, que le agradecemos profundamente su presencia aquí esta mañana, que haya querido acompañarnos en lo que es nuestra obligación, conocer o intentar conocer de primera mano pues todo lo referente a las distintas situaciones por las que pasan las mujeres víctimas de violencia de género, y desde luego desde el punto de vista de la justicia es de vital importancia también. Así que muchísimas gracias.

Yo la invito a que se quede aquí dos minutos, si quiere, porque vamos a tratar un par de puntos más, pero muy brevemente. Muchísimas gracias, de verdad.

Bien, el segundo punto del orden del día es la [continuación de trabajos de la Comisión](#). Y para intentar también que no nos pase un poco lo que nos ha pasado en los últimos meses, yo creo que podríamos trasladar a la Junta de Portavoces que cite a la siguiente compareciente, que es la directora del Servicio de Estadística de la Comunidad Autónoma. Podríamos proponer que, aproximadamente, en tres o cuatro semanas, como viene estableciendo esta Comisión, y quedar también para que se ajuste exactamente la fecha pues a la disposición que tenga la propia directora de la oficina.

Yo, mirando el calendario, había pensado, como tenemos por costumbre reunirnos los lunes, proponer el lunes 14 de noviembre, en principio, como fecha provisional, a expensas de que ella pueda o no pueda comparecer.

Si les parece bien, el tercer punto del día, que es la aprobación de las actas, lo podemos dejar para la siguiente sesión para que las estudiemos todos en profundidad.

El señor Ivars quería hacer alguna puntualización.

SR. IVARS FERRER:

Sí, de cara a la continuación de los trabajos, no sé si una vez que han terminado las comparecencias relacionadas con lo que es la violencia de género, que la Comisión pudiera plantearse algunas conclusiones o algunas... ¿Cómo lo veis? Pero sobre violencia de género yo creo que no.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención en relación a lo que ha señalado el diputado del Grupo Socialista?

Si les parece bien en la siguiente sesión, además de la comparecencia, estudiamos todo lo que tenemos pendiente y la posible extracción de conclusiones de lo que llevamos realizado.

Muy bien. Muchísimas gracias. Pues sin más puntos en el orden del día, se levanta la sesión.

